

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00958.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios precedentes del compaginario, los cuales se encuentran debidamente presentados, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. LIBARDO INOCENCIO MADRIGAL RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad financiera BANCO POPULAR S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Igualmente se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. LILIANA MILEN NUÑEZ QUINTERO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución de la entidad financiera BANCO POPULAR S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Se advierte, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (C. G. del Proceso, artículo 75).-

Las direcciones físicas y electrónicas aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a los apoderados reconocidos, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor JORGE ENRIQUE LARA MENDEZ, por consiguiente, se ordena a los Abogados que representan a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en auto de fecha 16 de agosto del año 2018 (folio 89 - 1).-

Con la constitución del nuevo apoderado judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la entidad financiera BANCO POPULAR S. A., al Dr. MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN (folio 104 - 1).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **167**, hoy **29 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae5076a316ad23e687a8148cc1b1382ed004a9d08179c2b96e5fadbc6e484f

Documento generado en 28/09/2021 08:56:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>